

Ref.: Ejecutivo No. 2021-030
Demandante: JAVIER ORJUELA MONTENEGRO
Demandado: MIREYA SALCEDO GARZÓN



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la demanda presentada, se advierte que no reúne los requisitos formales a que hace referencia, el artículo 74 del CGP, que señala entre otras “El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario”, de igual modo, el poder presentado no cumple los requisitos del Artículo 5 del decreto 806 de 2020, el cual indica que “Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.” En el caso en mención, no se observa que el poder especial aportado por la profesional del derecho cumpla con los requisitos descritos anteriormente, por lo tanto, no está acreditado que el señor JAVIER ORJUELA MONTENEGRO mediante un mensaje de datos haya otorgado poder a la abogada LINA MARCELA BOHÓRQUEZ POLO. (CSJ AC, 3 sep. 2020, Rad.55194).

En consecuencia se inadmitirá la presente demanda con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., el expediente permanecerá en la secretaria, por el término de cinco (5) días para que la parte demandante, subsane la falencia anotada, so pena de rechazo, (Inciso 4 artículo 90 ibídem). Por tanto el Juzgado,

RESUELVE

- 1. INADMITASE**, la demanda de la referencia, por el motivo expuesto.
- 2. PERMANEZCA**, el expediente en secretaria por el término de cinco (5) días, para que la parte demandante, subsane la falencia indicada, so pena de rechazo.

LA SUBSANACION DEBERA PRESENTARSE COMO UNA NUEVA DEMANDA, DONDE VAYA INCLUIDO EL DEFECTO DE QUE

ADOLECE LA DEMANDA INICIAL.

NOTIFÍQUESE

CESAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO_12_DEL
DIA DE HOY, -16-04-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1fcc8f5dcd66b371a476aa615b89fe915df97ec1a7b5b31dfddc30cda6
30ae69**

Documento generado en 15/04/2021 04:25:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**